



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600026424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Abril del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO SE DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION ANEXA EN FORMATO PDF” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Hago de su conocimiento que se dio inicio a la investigación de la denuncia presentada por usted mediante denuncia de hechos emitida con fecha 22 de abril del 2024, turnada a ésta Autoridad Investigadora mediante acuerdo OIC/025/2024 suscrito por el C.P.C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO en su carácter de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO debidamente anexada dentro del expediente al rubro citado, por lo que con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, ésta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de Salamanca, Guanajuato tiene a bien notificarle que se acuerda iniciar la investigación correspondiente.

Le informo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 91. Titulo Primero Capítulos I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; de los numerales 37, 38, 39, 40, 41 del Reglamento de Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Salamanca, Guanajuato y de las disposiciones legales reguladoras de la materia, enumeradas de manera enunciativa más no limitativa, se podrá solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la denuncia AI/025/2024 radicada dentro de ésta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de Salamanca, Guanajuato.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 30 de Abril de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FE DE ERRATAS

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600026424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Abril del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO SE DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION ANEXA EN FORMATO PDF” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le respondió de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal el día 30 de Abril del 2024, misma que fue errónea toda vez que dicha respuesta pertenece a otro folio, por lo cual, se notifica la respuesta correcta siendo la siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>Hago de su conocimiento que se dio inicio a la investigación de la denuncia presentada por usted mediante denuncia de hechos emitida con fecha 22 de abril del 2024, turnada a ésta Autoridad Investigadora mediante acuerdo OIC/025/2024 suscrito por el C.P.C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO en su carácter de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO debidamente anexada dentro del expediente al rubro citado, por lo que con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, ésta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de Salamanca, Guanajuato tiene a bien notificarle que se acuerda iniciar la investigación correspondiente.</p>	<p>Derivado de una búsqueda razonable y exhaustiva, no se logró la localización de los correos mencionados en la solicitud de información, siendo estos el de antonio.gutierrez@gmail.salamanca.gob.mx y contraloria.municipal@gmail.salamanca.gob.mx por lo que me veo imposibilitado a brindar la información solicitada ya que no existe lo descrito ni lo peticionado, de igual forma, al ver que el dominio es Gmail, tendría que ser un correo personal y no se considera como comunicación oficial, por lo tanto, no se podría tener acceso a correos personales, privados o de particulares.</p> <p>En el tenor de ideas que nos ocupan en el presente escrito y derivado de lo expresado en el anterior párrafo, es que tengo a bien solicitarle de la manera mas atenta al Comité de Transparencia declare inexistencia toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva no se localizó registro de los correos electrónicos señalados.</p>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Le informo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 91. Título Primero Capítulos I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; de los numerales 37, 38, 39, 40, 41 del Reglamento de Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Salamanca, Guanajuato y de las disposiciones legales reguladoras de la materia, enumeradas de manera enunciativa más no limitativa, se podrá solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la denuncia AI/025/2024 radicada dentro de ésta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de Salamanca, Guanajuato.

El solicitante requiere "COPIA DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS AL IACIP EN DONDE NOTIFICA O NOTIFICO DESDE LA LLEGADA DEL CONTRALOR JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO TODAS Y CADA UNA DE LAS CUENTAS OFICIALES O E-MAILS CON LAS QUE CONTRALORIA MUNICIPAL HABRIA DE OPERAR Y QUE SE DIO VISTA PARA QUE EL IACIP ACEPTANDO CON ELLO RECIBIR NOTIFICACIONES OFICIALES DE ESTE INSTITUTO"

por lo que en tenor de brindar la información que solicita, apelando a la interpretación y lo que se logra entender de la redacción, tengo a bien referirle que no se me ha solicitado registro alguno por parte del Instituto, que no he realizado registro alguno ante el Instituto y que no se mantiene comunicación alguna con el Instituto ya que la comunicación es de acuerdo a su proceso de notificación mediante las unidades que les corresponde lo conducente a la transparencias, por lo que lo solicitado no existe, no tiene cabida y no es posible.

Donde solicita el e-mail, correo o notificación que por obligación tendría que haber elaborado o suscrito al IACIP haciéndole notar que el instructivo se recibió en un correo no institucional, es imposible brindarlo ya que no puedo "notificar" algo que no sabía que me mandaron o que o tengo conocimiento que se envió.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 07 de Mayo de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



ACTA-SCT-14/2024

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTITRES, A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación en su caso, del orden día. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número CM/206/2024, suscrito por la Contraloría Municipal, en el que manifiesta la inexistencia del objeto jurídico petitionado que se desprende de la solicitud de información con número de folio 110197600026424, lo anterior para su aprobación-----
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Josué Iván Pérez Arredondo, Director de Asuntos Jurídicos, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número CM/206/2024, suscrito por el Contralor Municipal, en el que manifiesta la inexistencia del objeto jurídico petitionado que se desprende de la solicitud de información con número de folio 110197600026424, lo anterior para su aprobación.

Tema de la solicitud:

“REQUIERO SE DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION ANEXA EN FORMATO PDF” (SIC)

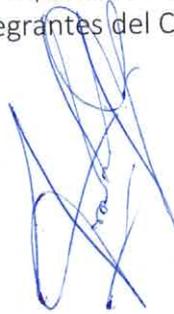
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LA 1:47 p.m. EL C. LIC. JOSE ANTONIO CUBILLA MOJICA ENVIO NOTIFICACION MEDIANTE E-MAIL A LOS SIGUIENTES CORREOS(anexo captura de pantalla como prueba irrefutable de que contraloria municipal y el titular de la misma fueron notificados en tiempo y forma por personal del lacip la remisión de instructivo) antonio.gutierrez@gmail.salamanca.gob.mx y

contraloria.municipal@gmail.salamanca.gob.mx El asunto de esto e-mail fue el siguiente: SE REMITE INSTRUCTIVO DE VISTA A ORGANO INTERNO DE CONTROL DE HECHO, SE INSISTE EN EL ASUNTO: SE REMITE INSTRUCTIVO EN EL CUERPO DE LA NOTIFICACION SE DA CUENTA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LE NOTIFICO EL INSTRUCTIVO DE 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, REFERENTE AL NUMERO DE EXPEDIENTE RRAIP-648/2023, Y DE LA CUAL SE DESPRENDE, SE DE VISTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SUJETO OBLIGADO. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 134 Y 185 FRACCION V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 39 FRACCION II, 40 Y 41 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. EL C. ACTUARIO EN FUNCIONES DEL INSTITUTO (sic) LOS DOCUMENTOS O CORREOS INSTITUCIONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA AUTORIDAD ADQUIEREN EL CARÁCTER DE PUBLICO, PRUEBA DE ELLO ES QUE EL IACIP ME HA ENVIADO COMO INTERESADO EN ESTE RRAIP-648/2023, COPIA DE LA NOTIFICACION OFICIAL REALIZADA AL CONTRALOR MUNICIPAL Y/O A CONTRALORIA MUNICIPAL, DEL MISMO MODO A RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION CON NUMERAL 110197600025924 AUNQUE LA NOTIFICACION DEL IACIP POR LO QUE SE AFIRMA EN EL CUERPO DE LA RESPUESTA FUE ENVIADA A UN CORREO QUE ESTE INSTITUTO RECONOCE COMO INSTITUCIONAL, LO CUAL EL CONTRALOR MUNICIPAL EN EL CUERPO DE LA SU RESPUESTA PLASMA QUE NO EXISTE TAL CORREO ESTO DERIVADO DE UN ERROR DE CAPTURA DE QUIEN SOLICITO LA INFORMACION, DEL MISMO MODO SE AFIRMA QUE LAS DIRECCIONES O CORREOS PLASMADOS EN EL CUERPO DE LA NOTIFICACIÓN DEL IACIP A LA CONTRALORIA MUNICIPAL "NO SON CORREOS O DIRECCIONES OFICIALES" LUEGO ENTONCES ES DE SUPONER QUE NI EL CONTRALOR MUNICIPAL NI LA CONTRALORIA MUNICIPAL SE DIERON POR ENTERADOS DE ESTA NOTIFICACIÓN, SIN EMBARGO DE MANERA INSTITUCIONAL ES OBLIGADO NOTIFICAR A LA CONTRAPARTE EN ESTE CASO EL IACIP SOBRE ESTE PARTICULAR ASUNTO, QUE SU NOTIFICACIÓN NO FUE ACEPTADA POR NO HABERSE ENVIADO A UN CORREO INSTITUCIONAL, YA QUE ESTO CONSTITUYE UN ACTO DE SUMA GRAVEDAD PUES ES DE SUPONER QUE LA NOTIFICACIÓN OFICIAL DEL IACIP FUE REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA Y UNA DIRECCIÓN O CORREO ELECTRÓNICA QUE PROPIAMENTE ESTE INSTITUTO TIENE Y RECONOCE COMO CUENTA OFICIAL NO SOLO DEL CONTRALOR SINO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TODO ELLO REQUIERO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y/O DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ME ENTREGUE Y HAGA LLEGAR LAS DIRECCIONES DE EMAIL Y/O CORREO ELECTRONICO REGISTRADAS O DADAS DE ALTA CON LAS CUALES HA OPERADO DESDE LA LLEGADA DEL CONTRALOR JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO A LAS QUE INSTITUCIONES COMO EL IACIP Y OTROS ENTES DE GOBIERNO LES HAN HECHO O HACEN LLEGAR DOCUMENTACION OFICIAL. REQUIERO ME ENTREGUE COPIA DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS AL IACIP EN DONDE NOTIFICA O NOTIFICO DESDE LA LLEGADA DEL CONTRALOR JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO TODAS Y CADA UNA DE LAS CUENTAS OFICIALES O E-MAILS CON LAS QUE CONTRALORIA MUNICIPAL HABRIA DE OPERAR Y QUE SE DIO VISTA PARA QUE EL IACIP ACEPTANDO CON ELLO RECIBIR NOTIFICACIONES OFICIALES DE ESTE INSTITUTO YA QUE ES FACTIBLE DE HABERSE ELABORADO Y OBRAR EN SUS REGISTROS POR TRATARSE DE UNA COMUNICACION OFICIAL QUE PUDO GENERAR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES LEGALES DEL CASO Y POR HABERSE TRATADO POSIBLEMENTE DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE QUIEN ENVIO EL INSTRUCTIVO DE VISTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL A DOS SUPUESTOS CORREOS NO INSTITUCIONALES, REQUIERO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL ME ENTREGUE COPIA DEL E-MAIL, CORREO O NOTIFICACIÓN QUE POR OBLIGACIÓN TENDRÍA QUE HABER ELABORADO O SUSCRITO NO SOLO AL IACIP SINO TAMBIEN AL REMITENTE DE ESA NOTIFICACIÓN O CORREO ELECTRONICO LUIS ALBERTO CUBILLA MUJICA HACIENDOLE NOTAR QUE EL INSTRUCTIVO DE VISTA ENVIADO A CONTRALORIA MUNICIPAL Y/O AL CONTRALOR MUNICIPAL RELATIVO AL RRAIP-648-2023 SE RECIBIÓ EN UN CORREO NO INSTITUCIONAL U OFICIAL Y POR LO TANTO NO SE DABA POR ENTERADO O NO SE DAVA POR RECIBIDO DE MANERA O FORMA OFICIAL (SIC)

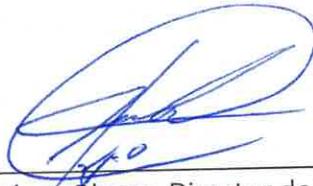
Puesto a consideración del Comité de Transparencia la documental de cuenta se resuelve:

Primero: con fundamento en el Artículo 88 de la ley vigente Ley Estatal de Transparencia, a manera de resolución, apegados a un criterio de búsqueda exhaustivo, del que derivan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en virtud del contenido que desprende la documental de cuenta, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité la inexistencia solicitada. -----

4. A las 10:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.



Licenciado. Josué Iván Pérez Arredondo, Director de Asuntos Jurídicos, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato

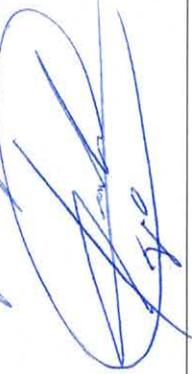


Licenciado. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

LISTA DE ASISTENCIA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Licenciado. Josué Iván Pérez Arredondo	Presidente	
Licenciado. Marlon Michelle Martínez Olvera	Secretario	
C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza	vocal	